



EDICTO

En relación con el proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Superior en Informática (OEP 2020), por oposición libre, y una vez transcurrido el plazo de revisión del tercer ejercicio sin que se haya presentado alegación alguna, se eleva propuesta a la Alcaldía del aspirante aprobado y que tiene cabida en el número de plazas convocadas:

1. AGUILAR HERNÁNDEZ, EDUARDO

De conformidad con la Base Décima de las Generales, en el plazo de veinte días hábiles, el aspirante propuesto presentará los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda.

Lo que se comunica para general conocimiento, pudiendo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, interponer recurso de alzada ante el órgano al que está adscrito o, en su defecto el que haya nombrado al presidente del mismo (Alcaldía), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, lo que se ha llevado a efecto el día 4 de abril de 2023, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, poniendo fin a la vía administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de alzada, si es expreso. Si no lo fuere el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso de alzada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

